



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : Pertenencia
Radicado : 680014003001-2022-0042900

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés.

Se tiene que la parte actora manifiesta que el INCODER ya no existe, por lo que en aras al debido proceso este despacho considera pertinente se oficie a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

Por otra parte, al verificar el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-145708 presentada con la demanda, en la anotación número 3 donde se habla de herederos de la señora SEGUNDA PEREZ DE FLOREZ, este juzgado estima que, para un mejor proveer, es necesario requerir a la REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL para que se informe si la señora SEGUNDA PEREZ DE FLOREZ falleció y, de ser afirmativa la respuesta, allegue el correspondiente registro civil de defunción o, en su defecto, informe su ubicación.

Remítase al profesional en derecho el vínculo del proceso digital a fin de que continúe revisando las actuaciones, advirtiéndose que no habrá necesidad de solicitarlo nuevamente, por cuanto el sistema hará las respectivas actualizaciones.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd41e878b3e1c20562bd4f45e190124a1857ee9d3c3db2581a2cda2a0d2213c3**

Documento generado en 16/02/2023 11:26:16 AM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del
Juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 17 de febrero de 2023*

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>